



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°771
DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1148.-**

VALDIVIA, 28 de agosto de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El Proyecto denominado: **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO, CÓDIGO BIP 30183073-0.**
2. El Reporte Ficha IDI 2015, de Proyecto **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO, CÓDIGO BIP 30183073-0**, que cuenta con la recomendación favorable de fecha 19 de febrero de 2015 para la etapa de ejecución por un monto total de M\$1.400.031 con cargo al F.N.D.R., de los cuales M\$1.539 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$40.656 al ítem "Consultorías" y M\$1.357.836 al ítem "Obras Civiles".
3. El convenio mandato de fecha 06 de julio de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, destinado a financiar el Proyecto denominado **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO, CÓDIGO BIP N° 30183073-0.**
4. La Resolución Exenta N°771 de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba convenio mandato individualizado en el Considerando precedente.
5. La circunstancia que la Resolución Exenta N°771 de fecha 07 de julio de 2015 contiene un error manifiesto de referencia en el Visto y considerando N°3 y en el resuelvo 2°, ya que en ambos se señalaba que el monto total del ítem "Consultorías" de Proyecto "**CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO**", CÓDIGO BIP 30183073-0 es **M\$30.492**, debiendo señalarse que el monto es **M\$40.656**, según Ficha IDI de proyecto y convenio de mandato suscrito.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, que permite a la autoridad administrativa rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

- 1°.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°771 de fecha 07 de julio de 2015, en su Visto y Considerando N°3 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3. *El Reporte Ficha IDI 2015, de proyecto **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO, CÓDIGO BIP N° 30183073-0**, que cuenta con la recomendación favorable de fecha 19 de febrero de 2015 para la etapa de ejecución por un monto total de M\$1.400.031 con cargo al F.N.D.R., de los cuales M\$1.539 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$30.492 al ítem "Consultorías" y M\$1.357.836 al ítem "Obras Civiles".*

DEBE DECIR:

3. *El Reporte Ficha IDI 2015, de proyecto **CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANITARIA RIÑINAHUE – LAGO RANCO, CÓDIGO BIP N° 30183073-0**, que cuenta con la recomendación favorable de fecha 19 de febrero de 2015 para la etapa de ejecución por un monto total de M\$1.400.031 con cargo al F.N.D.R., de los cuales M\$1.539 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M\$40.656 al ítem "Consultorías" y M\$1.357.836 al ítem "Obras Civiles".*

